

19	ES	11	NUMERO	271654	16	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	22 ABR. 1983		



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD** 16 OCT. 1983

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			E04H1102

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
" VIVIENDA DEPORTIVA ARMABLE Y TRANSPORTABLE "	

71	SOLICITANTE (S)
D. PRIMO ANTONIO LOZANO LORENZO y DOÑA JULIA ESTHER DE ISCAR ROMAN.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
ALICANTE.- C/. Pintor Gascón Castelló, 16.-	

72	INVENTOR (ES)
D. PRIMO ANTONIO LOZANO LORENZO	

73	TITULAR (ES)
D. PRIMO ANTONIO LOZANO LORENZO y DOÑA JULIA ESTHER DE ISCAR ROMAN	

74	REPRESENTANTE
D. LUIS RUIZ PALACIOS	

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a una vivienda deportiva armable y transportable, de acuerdo con la descripción detallada que de la misma se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Este resultado industrial mejora notablemente todo cuanto sobre el particular se conoce y utiliza actualmente, tanto por su sencillez constructiva, como de montaje y desarmado, facilidad de transporte y almacenamiento, comodidad, completo aislamiento térmico y acústico, ventilación, higiene, estética y economía, sustituyendo con ventaja a las clásicas caravanas y tiendas de campaña.

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En dicha hoja de planos, queda representado:

FIGURA PRIMERA.- Muestra una vista en perspectiva frontal de la vivienda cuyo registro se preconiza, apreciada en la fase de armado y apta para su utilización racional.

FIGURA SEGUNDA.- Es la misma vista de ésta vivienda a la que ha sido adaptado un avance para ampliar la capacidad cubierta y formar un porche propiamente dicho.

FIGURA TERCERA.- Muestra una vista lateral del interior de la vivienda.

FIGURA CUARTA.- Ilustra la fase de transporte por

la cual los componentes de la vivienda debidamente apila  
dos por ocupar un mínimo espacio se alojan para su alma-  
cenaje y transporte en un maletero dispuesto en la baca  
de un vehículo automóvil.

5 En éstas figuras y con el mismo valor en todas  
ellas, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Cuerpo central de la vivienda constituida  
por una estructura paralelepípeda central.

10 2.- Alas de la vivienda de posición simétrica  
que presentan una mayor elevación sobre el suelo que el  
cuerpo central -1- y que forman los dormitorios y asien  
tos correspondientes, estando previsto el cuerpo central  
como comedor, cocina y estar.

15 El cuerpo central -1- comporta una puerta ba-  
tiente dotada de medios de cierre y seguridad.

Los laterales -2- llevan ventanas acristaladas  
y/o dotadas de rejillas que permitiendo la entrada de -  
luz y aire, evitan la penetración de insectos y residuos  
exteriores.

20 Según es de ver en la figura primera del plano  
anexo, los laterales -2- van fijados en la parte supe-  
rior del techo del cuerpo central -1- por medio de ancla  
jes apropiados y éste conjunto en su cobertura presenta  
unas vertientes para la rápida evacuación de aguas plu-  
viales.

25 3.- Apoyos y anclajes del cuerpo -1- y alas -2-  
que aseguran por su posición vertical el acondicionamien  
to y separación con respecto al suelo, evitando la pe-  
netración de humedad y facilitando la autoventilación.

30 En el interior según la figura tercera del dibu

jo, las camas quedan en ambos laterales, cuyas colchone-  
tas sirven de asiento y las bases de las camas forman -  
almacen de efectos varios, tal como ropa de cama y simi-  
lares y sirven de asientos en la función de descanso o  
5 como comedor de la habitación, dotado de mensulas corres-  
pondientes.

En la figura segunda se representa la coloca-  
ción de un avance debidamente soportado por armaduras tu-  
bulares ajustadas telescópicamente que amplían la capa-  
10 cidad de ocupación de la vivienda formando un porche o -  
terrazza cubierta.

En la figura cuarta se observa que la caja o  
maleta de transporte, es la parte inferior del cuerpo -  
central que recibe a todos y cada uno de los paneles en  
15 superposición con lo cual éstos ocupan el mínimo volu-  
men.

Por su parte, la tapa del maletero está cons-  
tituída por el techo del cuerpo central -1-.

El armado de la tienda o vivienda se realiza -  
20 por el montaje sistemático, según instrucciones de una  
serie de paneles fijados sobre sus bases y asegurados en  
sus aristas por perfiles de aislamiento y de fijación.

La vivienda presentará un aislamiento adecuado  
de efecto térmico, acústico y antihumedad, así como los  
25 necesarios puntos de luz adaptables según necesidades.

Esta vivienda podrá ser fabricada en cualquier  
clase de material adecuado, y en las formas y dimensio-  
nes más convenientes, no existiendo sobre el particular,  
ninguna limitación.

30

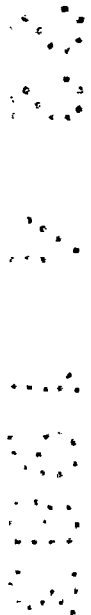
Descrita suficientemente la naturaleza del Modeo

lo, se hace constar expresamente que cualquier modificac  
ción de detalle que se introduzca en el mismo, se consi  
derará incluida dentro de ésta protección legal, en tan  
to que no altere o modifique esencialmente su fianlidad  
característica..

5

N O T A

Por último, se declaran de novedad y utilidad,  
las siguientes:



## R E I V I N D I C A C I O N E S

5 1º- Vivienda deportiva armable y transportable, caracterizada esencialmente porque el conjunto está -- constituido por una serie de paneles ligeros, existen-  
10 tes e impermeabilizados dotados de medios aislantes, - térmicos, acústicos y antihumedad, que son asociados en combinación racional por medio de pernos o similares y a tal fin se constituye un cuerpo central paralelepípedo con puerta de acceso y que representa la habitación  
15 general, estando previsto el acoplamiento en ambos laterales de sendas alas simétricas y con tejados en doble vertiente, fijados al cuerpo general por anclajes desmontables, presentando el conjunto puntos de apoyo ver verticales anclados en el terreno para su aislamiento, pre sentando éstos cuerpos laterales ventanas protegidas y perfiles de protección en sus aristas.

20 2º- Vivienda deportiva armable y transportable, según la anterior reivindicación, caracterizada esencialmente porque los cuerpos laterales comportan sopor tes de cajón con bases para colchonetas propias para dormitorios y utilizables como asientos y a tal fin en el cuerpo central se presentan mensulas o similares pa ra su racional utilización, disponiéndose en el frente de la vivienda una armadura tubular telescópica que fija  
25 en posición a un avance que amplía la capacidad de la vivienda en su exterior.

30 3º- Vivienda deportiva armable y transportable, según las anteriores reivindicaciones, caracterizada - esencialmente porque la parte inferior del cuerpo central dotado de ranuras de ventilación sirve de caja de

contención a todos los componentes desmontados y super-  
puestos, en tanto que el tejado de dicho cuerpo forma  
la tapa de ésta cobertura de transporte y almacenaje -  
adaptable sobre bacas de vehículos, contando la vivien-  
5 da con los necesarios servicios y planos de separación.

4º- VIVIENDA DEPORTIVA ARMABLE Y TRANSPORTA-  
BLE.

Todo ello, tal y como se describe en la pre-  
sente memoria, que consta de ocho páginas escritas a  
máquina, así como de la correspondiente hoja de pla-  
nos.

Madrid, 22 ABR. 1983



FIG. 1

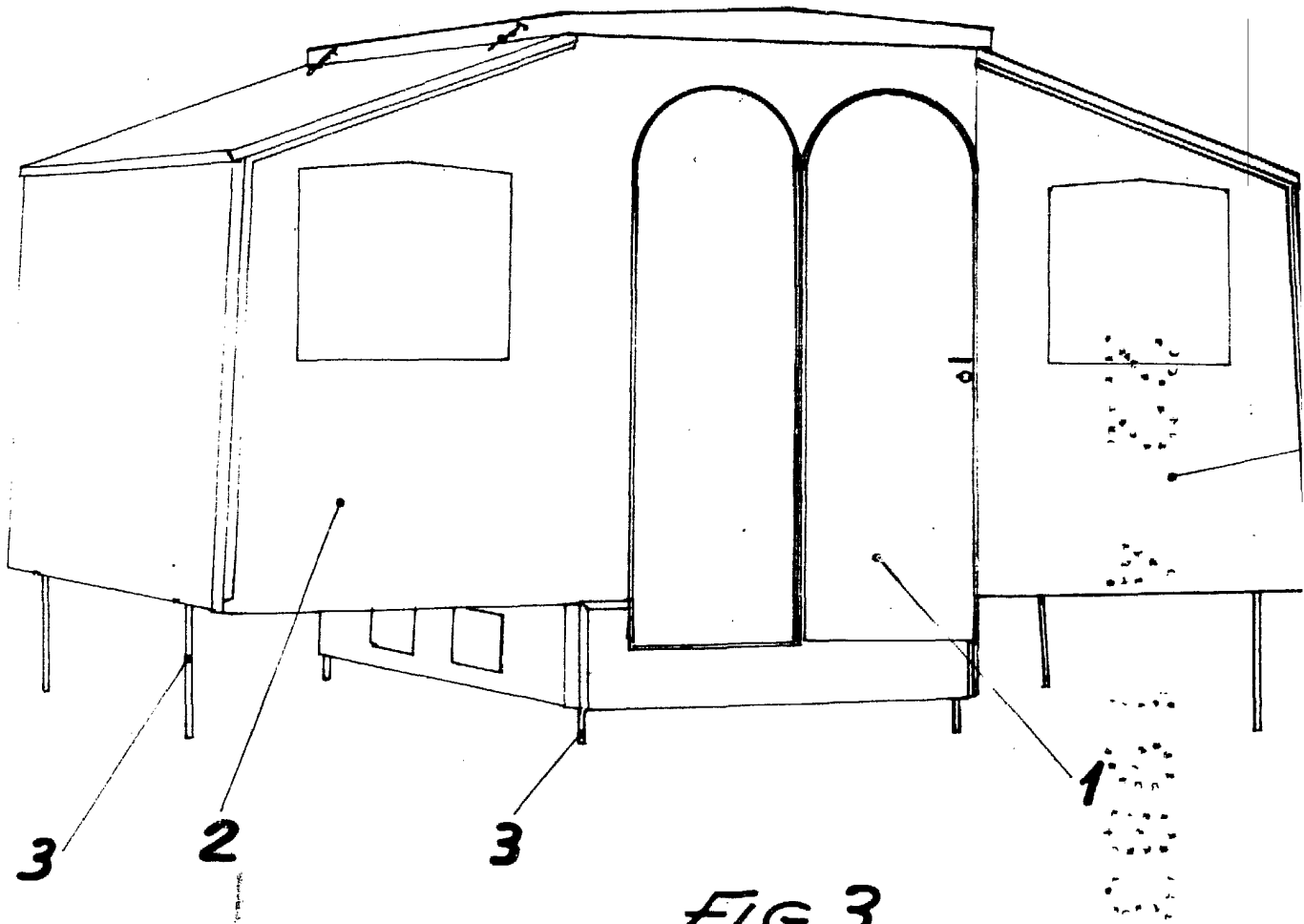


FIG. 3

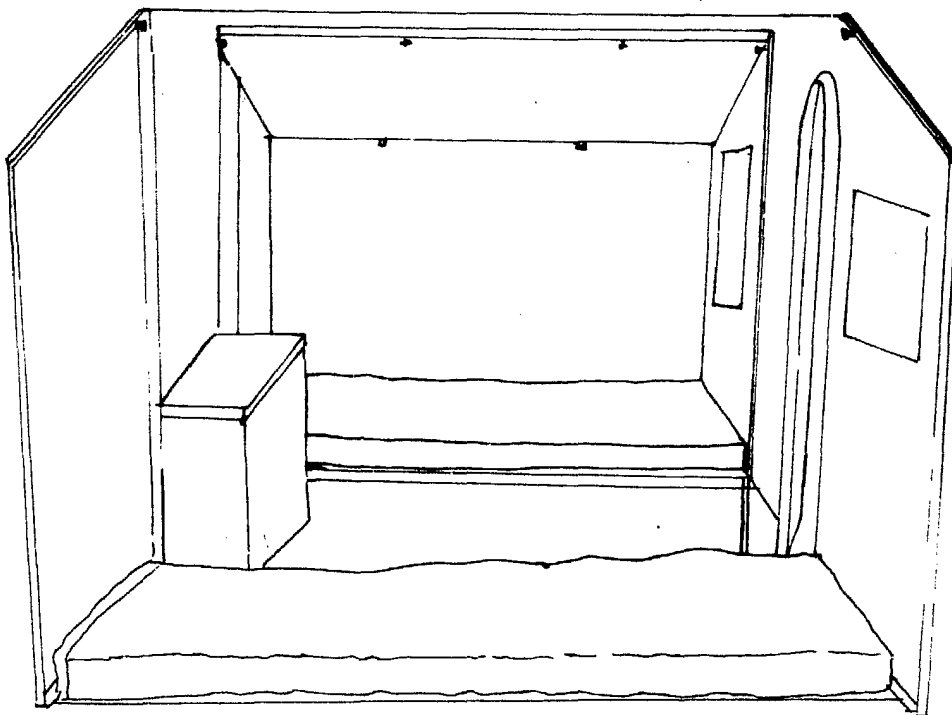
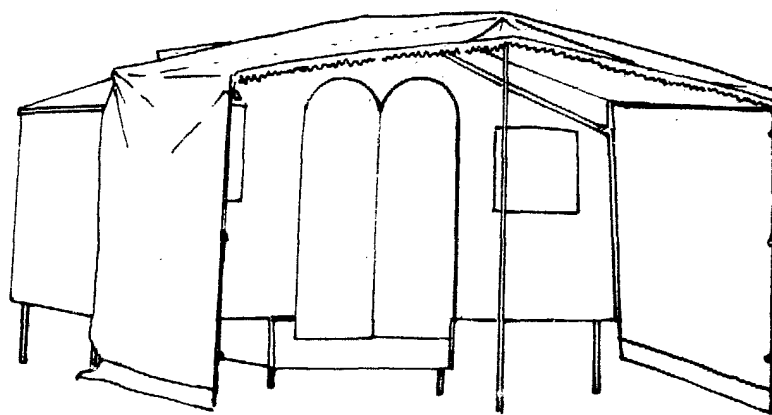
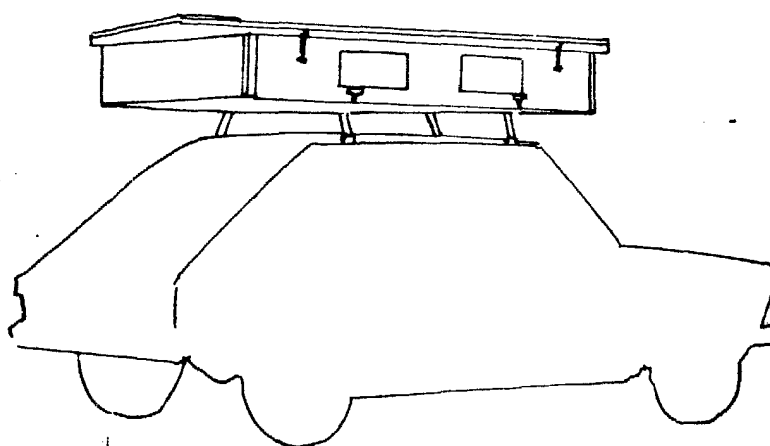


FIG. 2



2

FIG. 4



Escala variable  
Madrid: 22 ABR 1983

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.